



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00001 00  
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**  
Convocante: ELENA CALDERÓN MACHADO  
Convocado: JAVIER ALEXANDER GARZÓN PARDO

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 3 de marzo de 2023 a la hora de las 09:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello mediante auto anterior de fecha 7 de marzo de 2023. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención que la parte convocada no compareció a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 3 de marzo de 2023, a la hora de las 09:00 de la mañana, ni justificó su inasistencia dentro del término de tres (3) días concedidos para ello, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por la señora ELENA CALDERÓN MACHADO, con citación del señor JAVIER ALEXANDER GARZÓN PARDO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

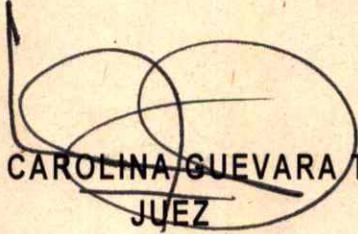
**Segundo:** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la



constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

**Tercero:** Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

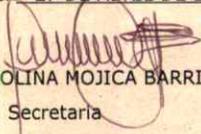
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

16 del 27 DE ABRIL DE 2023

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria